

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., veintiuno (21) de junio de dos mil veintitrés (2023)

REF: 110014003020-2022-00053-00 Ejecutivo de SCOTIABANK COLPATRIA S.A. contra MARIA DEL PILAR CHACON SILVA.

Vista el anterior memorial, allegado por la apoderada judicial de la parte ejecutante, donde solicita la terminación del presente asunto por pago total de la obligación y el levantamiento de las medidas cautelares, de conformidad con el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado.

RESUELVE:

1° DECLARAR LEGALMENTE TERMINADO el presente proceso ejecutivo de SCOTIABANK COLPATRIA S.A. contra MARIA DEL PILAR CHACON SILVA, por pago total de la obligación.

2° DECRETAR el levantamiento de las medidas cautelares practicadas en este proceso. De existir embargo de remanentes, secretaría PROCEDA conforme al art. 466 del CGP, colocándolos a disposición del juzgado que los haya solicitado. OFÍCIESE a quienes corresponda.

Por Secretaría remítanse directamente los oficios de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022, con copia al correo electrónico de la apoderada de la parte ejecutante y del Dr. Nicolás Duarte Grandas, apoderado de la demandada.

3° ORDENAR la entrega de los dineros que obren en el Juzgado por cuenta del presente asunto a quien le fueron retenidos.

4° DECLARAR que no hay lugar a desglose de título valor base de la acción, en virtud a que el presente asunto se tramitó como expediente digital, de conformidad a lo dispuesto en la Ley 2213 de 2022.

5° Sin condena en costas

6° ARCHIVAR el expediente una vez cumplido lo anterior.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO No.077 Hoy veintidós (22) de junio de 2023
a la hora de las 8:00 a.m.
La secretaria*

Diana María Acevedo Cruz